

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 5 de diciembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

2.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES Y DEL PROYECTO DE LA PLANTILLA ORGÁNICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025. (2024/GPR 01/005487).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“El presupuesto General de la Entidad Local constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

El Presupuesto General de las Entidades Locales lo formará el Presidente de la Entidad y al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El proyecto de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas Municipales se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando lo establecido en el artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 12 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remite a la Junta de Gobierno Local el Proyecto de Presupuestos Generales de la Entidad Local, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Municipales correspondiente al ejercicio 2025 para su aprobación.

Visto el informe-propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, de fecha 28 de noviembre de 2024, en relación a la aprobación del proyecto de la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSCD4ZQE25DPN2R6B65QQHY	Fecha	05/12/2024 14:40:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSCD4ZQE25DPN2R6B65OOHY	Página	1/3	

Plantilla Orgánica Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos que dice literalmente:

“

El artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.

Por otra parte el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local determina que “Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.”

A estos efectos, se elabora este informe, estableciendo la estructura y composición de la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, según se deduce del Anexo de Personal incluido en el expediente de tramitación del Proyecto de Presupuesto para 2025.”

El órgano competente para su aprobación es el Pleno, en virtud del art. 123.1 h) de la ley 7/1985 de bases de régimen local, si bien, procede su remisión previa a la Junta de Gobierno Local junto al Presupuesto General, en virtud del artículo 90.1 de la ley 7/1985, que establece que se debe aprobar anualmente a través del presupuesto general.

Por lo anteriormente citado, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de los Presupuestos Generales de la Entidad Local, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Municipales para el ejercicio 2025, para su elevación al Pleno de la Corporación, a efectos de su aprobación inicial.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de la Plantilla Orgánica Municipal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos para el ejercicio 2025, en los términos contenidos en el Informe-propuesta suscrito por el Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas, según se deduce del Anexo de Personal incluido en el

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSCD4ZQE25DPN2R6B65QQHY	Fecha	05/12/2024 14:40:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSCD4ZQE25DPN2R6B65QQHY	Página	2/3



expediente de tramitación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Fuenlabrada para 2025.

TERCERO: Aprobar el Anexo de Personal para el ejercicio 2025 de la Entidad Local y Organismos Autónomos, como instrumento de ordenación de los puestos de trabajo de nuestra entidad de acuerdo con lo previsto en el Título V, Capítulo II, "Estructuración del Empleo Público", del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

CUARTO: Elevar al Pleno de la Corporación el acuerdo PRIMERO y SEGUNDO anteriores, para su tramitación correspondiente."

Visto el informe de la Intervención Municipal y el resto de los documentos que obran en el expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VSCD4ZQE25DPN2R6B65QQHY	Fecha	05/12/2024 14:40:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VSCD4ZQE25DPN2R6B65QQHY	Página	3/3

